



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08075320

Montevideo, 14 OCT. 2009

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se realicen modificaciones al Reglamento de Ingresos, Reingresos, Calificaciones, Ascensos y Bajas del Personal Militar Subalterno del Programa 0.0.6 "Salud Militar".-----

RESULTANDO: que por el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, se aprobó el Reglamento mencionado, el cual fue modificado por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001.-----

CONSIDERANDO: I) que los cambios gestionados refieren al sistema de ascenso para los Sub - Escalafones Especializado "A" y Administrativo a través de una Prueba de Oposición determinada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a efectos de otorgar continuidad a la carrera funcional.-----

II) que se considera indispensable contar con recursos humanos idóneos, iniciativa y conocimientos para que puedan integrar los mandos intermedios del Personal Subalterno.-----

III) la necesidad de adecuar la normativa vigente a las exigencias del Servicio.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 54 del Reglamento de

Ingresos, Reingresos, Calificaciones, Ascensos y Bajas del Personal Subalterno del Programa 006 "Salud Militar", aprobado por el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, en la redacción dada por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"Artículo 54.- El concurso a que refiere el literal "a" del artículo 53 constará de:-----

a) Pruebas de Oposición, que determinará la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con un coeficiente de 7,5.-

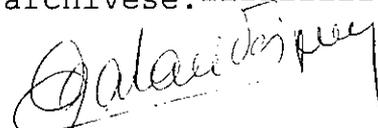
b) Puntaje correspondiente a la Antigüedad Calificada con un coeficiente de 1,0.-----

c) Puntaje correspondiente a méritos, por haberle correspondido un lugar en la primera cuarta parte dentro de la lista de precedencia del concurso aprobado en el año anterior, con un coeficiente de 1,5."-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. GONZALO FERNANDEZ



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

A.L.
SU/MVF